

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1060

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

FIRMA DE LAS HOJAS ENMENDADAS NUM. 2, 3,
4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 21
DEL MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN
(SECCION SAN JUAN-SANTURCE)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas enmendadas Núm. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 del MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN-SANTURCE), el día 15 de julio de 1965.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION SAN JUAN-SANTURCE) para incluir las hojas enmendadas Núm. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan, debiéndose dar a conocer su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la
presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico, en la Ciudad de San
Juan, hoy, día 5 de agosto,
A. D. mil novecientos sesenta y cinco.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 5 de agosto de 1965.

CARLOS J. LASTRAPA
Secretario de Estado